RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227

San Isidro, 10 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El expediente N° 210545 de fecha 04.07.2006 sobre Acumulación de Tiempo de Servicio presentado por don Amilcar Eleuterio Villegas Monteza y el Informe de Recursos Humanos N° 114-2006-17-GRH/MSI de fecha 04.08.2006.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Decreto legislativo 276 establece que es un derecho del servidor público de carrera acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a lo profesionales con título reconocido por Ley universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, conforme a los documentos que obran en su legajo personal y el Certificado de estudios expedido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de fecha 14.07.2006 donde manifiesta que el señor Amilcar Eleuterio Villegas Monteza concluyó el último ciclo de la carrea de Economía en el primer semestre académico 1986, antes de ingresar a la Municipalidad de San Isidro;

Que, visto el Informe Escalafonario N° 026-2006-17.1-SAP/MSI de fecha 04.08.2006 el Sr. Amilcar Eleuterio Villegas Monteza es empleado nombrada de la Municipalidad de San Isidro, reingresó el 06.02.1991 contando al 30.07.2006 con 15 años 05 meses y 24 días de servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Acta paritaria N° 05-2006-SITRAMUNSI se acordó reconocer como tiempo de servicios para efectos de quinquenios, los 4 años durante los cuales los empleados estuvieron cesados;

Que, los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor de don **AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA** como tiempo de servicios efectivos prestados al Estado los 4 años que establece el Decreto Legislativo 276 de estudios universitarios y acumularlos a su tiempo de servicios en la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos emita un nuevo Informe Escalafonario incluyendo el tiempo de servicios reconocido.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE